DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

APRUEBA FORMATO TIPO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES.

RESOLUCIÓN N° 06

SANTIAGO, 02 DE FEBRERO DE 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el Decreto N°1407, de 2019, que nombra a la Directora de Compras y Contratación Pública; y en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del artículo 30, letra a), de la Ley N°19.886, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene, entre otras funciones, el asesorar a los organismos públicos en la planificación y gestión de sus procesos de compra y contrataciones.

2. Que, de conformidad con el dictamen N°8.769, de 3 de abril de 2018, de la Contraloría General de la República, se reconoce la facultad de la Dirección de Compras y Contratación Pública para elaborar y remitir a toma de razón bases tipo que puedan ser posteriormente utilizadas por otras entidades compradoras, como expresión de la función asesora indicada en el considerando anterior y en aplicación del principio de coordinación entre los órganos de la Administración, contenido en el artículo 5, inciso segundo de la Ley N°18.575.

3. Que, esta Dirección ha estimado necesario elaborar el presente formato tipo de bases administrativas para contratar SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES, atendida la complejidad de dichas adquisiciones, y la necesidad transversal de los distintos organismos que conforman la Administración del Estado de contar con aquellos servicios de carácter tecnológico.

4. Que, se realizó una consulta ciudadana publicada entre 2 de junio de 2020 y 6 de julio de 2020, cuyas respuestas fueron publicadas el 20 de julio de 2020, de la cual se extrajo información de la industria y mejoras al borrador de bases.

5. Que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 letra d) de la ley N°19.886, las presentes bases tipo podrán ser utilizadas por los órganos compradores una vez que termine, por cualquier causa, el convenio marco ID 2239-7-LP14, sobre Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, momento en el que los servicios contemplados en las presentes bases no se encontrarán catalogados en convenio marco. Si la Entidad Licitante desea usar antes estas bases, deberá acreditar la existencia de condiciones más ventajosas a las del citado convenio marco, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el formato tipo de bases administrativas para la adquisición de SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES, con sus Anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO<S DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES

1. ***Antecedentes Básicos de la ENTIDAD LICITANTE***

Razón Social del organismo	Ver Anexo N°4
Unidad de Compra	Ver Anexo N°4
R.U.T. del organismo	Ver Anexo N°4
Dirección	Ver Anexo N°4
Comuna	Ver Anexo N°4
Región en que se genera la Adquisición	Ver Anexo N°4

2. ***Antecedentes Administrativos***

Nombre Adquisición	SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES.
Descripción	Los SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES por contratar se detallan en el **Anexo N°5 "Requerimientos técnicos mínimos"**, de las presentes bases, correspondiendo a todos o algunos de los siguientes: **Arriendo de Computadoras de Escritorio** Son computadoras personales, diseñadas y fabricadas para ser ubicadas en un lugar fijo, como un escritorio o mesa, a diferencia de otras computadoras similares, como la computadora portátil. Pueden referirse a 2 tipos de computadoras: 1) Desktop (en formatos ATX, mini ATX y SFF) y 2) All in One (todo en uno) aceptando el formato modular con Micro-Desktop (excluidos los stick) que permitan ser montados en la parte trasera de un monitor. Permite Workstation. **Arriendo de Computadoras Portátiles (notebook o laptop)** Una computadora portátil u ordenador portátil, es un dispositivo informático que se puede mover o transportar con facilidad. Los ordenadores portátiles son capaces de realizar la mayor parte de las tareas que realizan los ordenadores de escritorio (desktop), con similares capacidades y con la ventaja de su peso y tamaño reducidos; ello sumado también a que tienen la capacidad de operar por un período determinado sin estar conectadas a una red eléctrica por medio de baterías recargables. Permite Workstation. El arriendo de computadoras puede considerar como complemento: Pantalla adicional, cable de seguridad, docking, cable de red, cable de video, mouse, teclado,

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

	bolso/mochila de transporte, unidades lectoras externas, baterías adicionales, etc.
Tipo de Convocatoria	Abierta.
Moneda o Unidad reajustable	Ver Anexo N°4.
Presupuesto disponible o estimado	Ver Anexo N°4.
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa: La Apertura Técnica y Apertura Económica de las ofertas se realizan en la misma instancia.
Opciones de pago	Transferencia electrónica
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Ver Anexo N°4.

3. ***Etapas y Plazos***

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de **(Ver Anexo Nº4)** días hábiles contados desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de **(Ver Anexo Nº4)** días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 18:00 horas. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a: ● 100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles; ● 500, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles; ● 1000, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de Cierre para presentar Ofertas	**(Ver Anexo Nº4)** días hábiles desde el momento de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir alguna de las hipótesis planteadas en el acápite "Plazo para publicar respuestas a las consultas", la entidad licitante podrá extender el plazo de cierre por hasta **(Ver Anexo Nº4)** días hábiles, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado,

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

	el cual deberá publicarse oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	(**Ver Anexo Nº4**) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Apertura electrónica de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas en el Sistema de Información, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para Firma de Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.
Consideración	Los plazos de días establecidos en la cláusula 3, Etapas y Plazos, son de días hábiles administrativos, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos en Chile, sin considerar los feriados regionales.

En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días **hábiles**, salvo que expresamente se señale que serán de días corridos.

4. *Modificaciones a las bases*

La entidad licitante que utilice las presentes bases tipo NO PODRÁ modificar éstas o el formato de sus anexos. Únicamente podrá aclarar su sentido y alcance mediante la instancia de preguntas y respuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante solo podrá modificar **los datos** que incorpora en los anexos N°4 al N°6, a través de la respectiva modificación de bases, hasta antes del cierre del plazo para ofertar.

5. *Requisitos Mínimos para Participar*

Podrán participar en la presente licitación todos aquellos oferentes que no hayan sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Compras.

Asimismo, el oferente no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Lo dispuesto en los dos párrafos precedentes deberá ser acreditado por el oferente mediante la presentación de una declaración jurada según el formato del **Anexo N°1** de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Tratándose exclusivamente de personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección ChileCompra verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho que indica.

6. *Instrucciones para la Presentación de Ofertas*

Presentar Ofertas por Sistema.	Obligatorio.
Anexos Administrativos.	**Anexo N°1. Declaración jurada simple para ofertar** **Anexo N°2. Declaración jurada simple** (Conflictos de interés), suscrita por el oferente, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En caso de que oferte una unión temporal de proveedores, el **Anexo N°2** debe ser completado por cada uno de sus integrantes. **Anexo N°9. Declaración para Uniones Temporales de Proveedores** Los anexos referidos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Administrativos.
Anexos Técnicos.	**Anexo N°7: Oferta Técnica** El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Técnicos. En el caso que no se presente el **Anexo N°7**, la oferta será declarada inadmisible.
Anexos Económicos.	**Anexo N°8. Oferta económica** El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Económicos
OBSERVACIÓN	**Todos los anexos de las presentes bases deberán ser utilizados por el órgano licitante en las respectivas licitaciones que se efectúen utilizando las presentes bases tipo.**

Observaciones

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

7. *Antecedentes legales para poder ser contratado*

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Anexo N°3. Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Fotocopia de su cédula de identidad.	
Si el oferente no es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	Anexo N°3. Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	

Observaciones

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y remitirse en la forma señalada en la cláusula 8.2 de estas bases.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Si el respectivo proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, la entidad licitante podrá readjudicar de conformidad a lo establecido en la **cláusula 9 letra j** de las presentes bases. Además, tales incumplimientos darán origen al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere.

Inscripción en el Registro de Proveedores

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

8. *Naturaleza y Monto de las Garantías*

8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Cuando la licitación sea por un monto superior a 2.000 UTM, el oferente deberá presentar junto a su oferta una o más garantías, equivalentes en total, al monto que indique la entidad licitante en el **Anexo N°4** y que no podrá superar el 5% del monto total disponible o estimado para la licitación. Si el oferente presenta más de una propuesta, cada una de ellas deberá estar debidamente caucionada, en los términos indicados en la presente cláusula, mediante instrumentos separados.

La(s) garantía(s) debe(n) ser entregada(s) en la dirección de la entidad licitante indicada en el **Anexo N°4**, dentro del plazo para presentación de ofertas, si fueran en soporte de papel, y en el horario de atención a los oferentes que allí se indique.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en el portal www.mercadopublico.cl, o en su defecto, enviar a través del correo electrónico señalado por la entidad licitante en el Anexo N°4, dentro del plazo antes indicado.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 31 del reglamento de la ley N° 19.886. El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar la seriedad de la oferta, singularizando el respectivo proceso de compra. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

La garantía deberá tener como vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato entre el respectivo órgano público comprador y el proveedor adjudicado. Si se lleva a cabo una readjudicación este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Será responsabilidad del oferente mantener vigente la garantía, debiendo reemplazarla si, por razones sobrevinientes a su presentación, deja de cubrir la vigencia mínima exigida en esta cláusula, como, por ejemplo, ampliación de fecha de cierre de la licitación o del proceso de evaluación.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y RUT de la entidad licitante, indicado en el **Anexo N°4** de las bases.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Si el instrumento que se presenta expresa su monto en unidades de fomento (UF), se considerará para determinar su equivalente en pesos chilenos (CLP), el valor de la UF a la fecha en que se realice la apertura de la oferta.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de la oferta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante en los siguientes casos:

1. Por no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado;

2. Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, de acuerdo con las presentes bases;

3. Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de validez establecido en las presentes bases;

4. Por la presentación de una oferta no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error, en el sentido que importe la entrega de antecedentes que no se correspondan con la realidad y cuya entidad incida en la validez de la oferta;

5. Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases;

6. Por la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el caso del proveedor adjudicado; y

7. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se imponen al oferente, y que sean atribuible a éste, durante el proceso licitatorio.

Tratándose del proveedor adjudicado, la restitución de esta garantía será realizada una vez que haya entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En este caso, las garantías podrán ser retiradas a contar del día hábil siguiente de dicha notificación en el Sistema de Información, en la dirección de la entidad licitante, indicada en el **Anexo N°4**.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, se efectuará una vez que se haya notificado la resolución que aprueba el respectivo contrato. En este último caso, las garantías podrán ser retiradas a contar del día hábil siguiente de dicha notificación en el Sistema de Información, en la dirección de la entidad licitante recién aludida.

8.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las contrataciones superiores a 1.000 UTM, el adjudicado debe presentar una o más garantías, equivalentes en total al porcentaje indicado en el **Anexo N°4**, el que no podrá ser inferior a 5% ni mayor a 30% del valor total del contrato. En los casos en los cuales el monto de la contratación sea inferior a 1.000 UTM, no será exigida esta caución, salvo que el organismo contratante considere pertinente exigir dicha garantía atendido el riesgo involucrado en la contratación, lo que deberá justificarse en el **Anexo N°4**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La(s) garantía(s) debe(n) ser entregada(s) en la dirección de la entidad licitante indicada en el **Anexo N°4**, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, si fueran en soporte de papel, en el horario de atención a los oferentes, debidamente informado por la entidad licitante en dicho Anexo.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en el portal www.mercadopublico.cl, o en su defecto, enviar a través del correo electrónico señalado por la entidad licitante en el Anexo N°4, dentro del plazo antes indicado.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886. El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, singularizando el respectivo proceso de compra. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y RUT de la entidad licitante, datos indicados en la cláusula 1 de las bases.

El instrumento de garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado: [nombre de la licitación] y/o de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario"*.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

9. *Evaluación y adjudicación de las ofertas*

a. Comisión Evaluadora

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para ello. Sin embargo, la entidad licitante podrá aumentar dicho número a través del **Anexo N°4.**

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora <u>no podrán</u>:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio, o a quien corresponda, de la entidad licitante la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

b. Consideraciones Generales

1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "Instrucciones para Presentación de Ofertas", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

2. La entidad licitante declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, inciso primero, del Reglamento de la Ley N°19.886.

3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 3 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

c. Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

d. Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

e. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

f. Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, considerando todos los criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones que se determinen en el **Anexo N°4**.

La entidad licitante no podrá asignar ponderación al criterio "COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR", ya que este criterio se aplica de otro modo, esto es, se le resta puntaje a aquellos proveedores que tienen un mal comportamiento contractual de la forma establecida en las presentes bases.

Ningún criterio podrá tener una ponderación inferior a 5%. El criterio económico no podrá tener una ponderación inferior a 60%

La suma de las ponderaciones de los criterios debe sumar 100 % y cada criterio asignar como máximo 100 puntos.

CRITERIOS		**PONDERACIÓN**
TÉCNICO:	CARTA DE REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE OEM PARA LOS CUALES OFERTA EQUIPOS	Ver Anexo N°4
	CERTIFICADOS	Ver Anexo N°4
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	*Este criterio se aplica al final de la evaluación, y se resta puntaje a aquellos proveedores que tienen un mal comportamiento contractual*
ADMINISTRATIVO:	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	Ver Anexo N°4
ECONÓMICO:	PRECIO	Ver Anexo N°4

Al finalizar la evaluación, se sumarán los puntajes ponderados, y se adjudicará de conformidad a lo señalado en la cláusula 9, letra h) de estas bases de licitación.

Criterios Técnicos

1. ***CARTA DE REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE OEM PARA LOS CUALES OFERTA EQUIPOS***

Para la evaluación de este criterio se considerará si el oferente presenta la carta firmada por el representante OEM según el formato de declaración jurada (carta tipo) contenida en el **Anexo Nº**

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

7, completando toda la información solicitada. La asignación de puntajes será según la siguiente tabla:

Entrega Carta de representación	**Puntaje**
SI	100
No entrega o entrega carta incompleta	0

2. *CERTIFICADOS*

Para la evaluación de este criterio se considerará si el oferente hace entrega una copia del Certificado vigente indicado en la tabla siguiente extendido a nombre del oferente que señale claramente el proceso para el cual aplica la certificación:

Certificado (al menos 1)	**Puntaje**
ISO 9001	20
ISO 14001	20
ISO 20001	20
ISO 27001	20
OHSA 18001	20
No entrega o no cumple ningún certificado.	0

Luego se sumarán los puntajes y se obtendrá el puntaje total del criterio.

En caso de que alguno de los certificados entregados sea ilegible, este no será considerado para la asignación de puntaje.

3. *COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR*

Para la evaluación de este criterio, se evaluará el comportamiento contractual anterior del oferente, respecto de los contratos con la entidad licitante, durante los últimos 2 años antes del momento del cierre de presentación oferta. Esta información será obtenida del Registro de Proveedores. Sólo se considerarán las sanciones ejecutoriadas durante el periodo señalado.

El mecanismo de asignación de puntaje es el resultado de descontar el puntaje indicado en la tabla siguiente al puntaje total ponderado de la evaluación por el número de sanciones a firme recibidas por parte de la entidad licitante:

Sanción	**Perdida de puntaje por sanción**
Término anticipado de contrato	- 20
Cobro de garantía (fiel cumplimiento de contrato y seriedad de la oferta)	-10

A modo de ejemplo:

Un proveedor ha recibido 2 sanciones de cobro de garantía por parte de la Entidad licitante, el puntaje que recibe en este criterio es:

(2 x -10 puntos) = -20 puntos

Este puntaje se restará del puntaje total ponderado de la propuesta.

Se deja expresa constancia que para UTP (uniones temporales de proveedores) este criterio se aplicará para todos los integrantes señalados en el Anexo Nº9.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Criterios Administrativos

4. *CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES*

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio.

SUBCRITERIOS	**ESCALA DE CALIFICACION**	**DETALLE DE EVALUACION**
Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes	100 puntos	Cumple con todos los requisitos formales y la presentación completa de antecedentes
	0 puntos	No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.

Criterios Económicos

5. *PRECIO*

Se considerarán los precios ofertados por los proveedores en su oferta en el **Anexo N°8**.

Luego se aplicará la siguiente fórmula para obtener el puntaje del criterio "Precio":

Puntaje Precio = 100 x (Precio mínimo) / (Precio ofertado)

g. Mecanismo de Resolución de empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en los siguientes criterios de evaluación en orden de prelación hasta que se logre el desempate.

1. Precio
2. Comportamiento contractual anterior
3. Certificados
4. Carta de representación del fabricante OEM
5. Cumplimiento de requisitos formales

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo indicado en el comprobante de oferta de los oferentes

h. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el puntaje más alto en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

i. Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico que se indica en el **Anexo N°4.**

La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

j. Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción de dicho documento, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10. *Condiciones Contractuales, Vigencia de las Condiciones Comerciales, Operatoria de la Licitación y Otras Cláusulas*

10.1 Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

i) Bases de licitación y sus anexos.
ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
iii) Oferta.
iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.
v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

10.2 Validez de la oferta.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

10.3 Suscripción del Contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Para suscribir el contrato el proveedor deberá acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje o los que le sigan sucesivamente. También se entenderá como desistimiento

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.

Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar inscrito en el Registro de Proveedores.

10.4 Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste, y deberá contar con la debida autorización presupuestaria si fuere procedente.

10.5 Operatoria General

10.5.1 Informe Mensual de Servicio

El adjudicatario deberá entregar un "Informe Mensual de Servicio".

El informe deberá describir hechos relevantes ocurridos durante la prestación de los servicios, junto con recomendaciones asociadas, correspondientes al mes finalizado.

Cada informe deberá ser entregado por el proveedor a la entidad licitante a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes inmediatamente anterior.

Dichos informes deberán contener, a lo menos lo siguiente, según el servicio contratado:

- Incidentes

- Cumplimiento de SLA asociados al servicio que se indique en el **Anexo N°6**:

  i. Nombre del nivel de servicio
  ii. Valor del período
  iii. Grado de cumplimiento

- Informe de multas del período:

  i. SLA asociado
  ii. Fecha de cada uno de los eventos.
  iii. Monto de multa

- Recomendaciones para la ejecución del Contrato

10.5.2 Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario.

i. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes a los usuarios designados de la entidad licitante, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.

ii. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.

iii. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

iv. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.

v. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

vi. Entregar oportunamente informes solicitados por la entidad licitante.

10.6 Derechos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este Contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

10.7 Cesión de contrato y Subcontratación

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en los respectivos contratos que se celebren con los órganos públicos mandantes.

Sin perjuicio de lo anterior, se permite la subcontratación parcial, sólo en relación a aspectos logísticos relacionados a los servicios, esto es, bodegaje, traslado y entrega, así como la masterización, clonado y servicio técnico.

En todos los casos es el adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases.

10.8 Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor

10.8.1 Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes, de conformidad con la siguiente fórmula.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al último día de plazo para entregar los productos y se calcularán como un 0,5% del valor neto de los bienes entregados con atraso, con un tope máximo de 10 días hábiles.

Por lo tanto, las multas por atraso en la entrega de productos se aplicarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

*Monto de la multa = días hábiles administrativos de atraso en la entrega * valor neto de los bienes entregados con atraso * 0,005.*

Donde:
0 < días hábiles administrativos de atraso en la entrega ≤ 10

Asimismo, se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, considerando factores como tiempo de indisponibilidad, tiempo de respuesta o de solución, número de incidentes o por cada evento, según lo dispuesto en el **Anexo N°6** de las presentes bases.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 10% del valor total neto del contrato; superado ese límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al proveedor en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

Cuando los precios estén establecidos en una moneda distinta a "pesos chilenos" y las multas se calculen con esa moneda distinta, para efectos del pago de cada una de éstas, una vez que se encuentre firme la resolución que la aplica, deberá procederse a la transformación del valor de la multa a pesos chilenos, considerándose para ello el valor vigente de la moneda distinta al día de la emisión de la orden de compra.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

10.8.2 Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la entidad licitante, en los siguientes casos:

i. No pago de multas dentro de los plazos establecidos en las presentes bases y/o el respectivo contrato.

ii. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los productos y servicios adjudicados establecidos en el Contrato.

iii. Atraso en la entrega de los productos, superior a 10 días e igual a 20 días hábiles.

iv. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases.

10.8.3 Término Anticipado Contrato

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5) Si se disuelve la sociedad o empresa adjudicada.

6) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

7) En caso de que el incumplimiento por atraso en la entrega de los productos supere los 20 días hábiles.

8) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 10% del valor total contratado.

9) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 11.2 y el **Anexo N°6**.

10) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.

11) En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

e. Disolución de la UTP.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la del numeral 3), además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la **cláusula 10.9**.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

10.9 Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas propias del hardware o del software que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

10.10 Del Pago

Los servicios contratados se pagarán en la forma (contado o cuotas) y periodicidad que indica el **Anexo N°4** de las presentes bases, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Por lo anterior, en el Anexo 4 el organismo comprador deberá establecer los hitos, forma y periodicidad de pago, el que en todo caso podrá efectuarse solo una vez realizada la recepción conforme de los servicios.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la entidad que hubiere efectuado el requerimiento.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El proveedor solo podrá facturar los productos efectivamente entregados y recepcionados conforme por cada organismo comprador, una vez que el administrador del contrato por parte del organismo comprador autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura, la respectiva orden de compra, la recepción conforme emitida por la entidad compradora, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

El pago de los productos será en pesos chilenos o de común acuerdo en dólares americanos. Para la conversión de dólares americanos a pesos chilenos, se deberá considerar lo dispuesto en la normativa vigente. Cuando el resultado del monto a facturar sea un número con decimales, se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario, el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.11 Vigencia y renovación del Contrato

El contrato tendrá la vigencia indicada en el **Anexo N°4**, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. En ningún caso el contrato podrá tener una vigencia inferior a 36 meses.

El contrato podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y previo informe técnico favorable del administrador de contrato del órgano comprador.

10.12 Coordinador del Contrato

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.

2. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el adjudicatario al responsable de administrar de contrato por parte del órgano comprador, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario.

10.13 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10.14 Comportamiento ético del Adjudicatario

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

10.15 Auditorías

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por la entidad licitante a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, el proveedor quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar la entidad licitante, según las presentes bases.

10.16 Confidencialidad

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

10.17 Propiedad de la Información

La entidad licitante será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

10.18 Tratamiento de datos personales por mandato

En caso de que se encomiende al adjudicatario el tratamiento de datos personales por cuenta de la entidad licitante, ésta deberá suscribir un contrato de mandato escrito con el proveedor, en donde se especifiquen las condiciones bajo las cuales se podrán utilizar esos datos, según el artículo 8 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Sin embargo, deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 10° de la referida ley, en cuanto a que no pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares, según procediera.

En dicho contrato de mandato se indicará, a lo menos, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos que se entrega al adjudicatario (en calidad de mandatario), la duración del encargo y un procedimiento para la devolución de los datos y su eliminación efectiva por parte del proveedor, al

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

terminar ese contrato. Además, deberá prohibir expresamente el uso de dichos datos personales para fines distintos a los que persigue la entidad licitante (en calidad de órgano público mandante) y señalar expresamente que no se permite su comunicación a terceros.

10.19 Propiedad intelectual del software

Cuando sea aplicable al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del órgano comprador respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

10.20 Acceso a sistemas

En caso de que el personal del proveedor adjudicatario requiera acceso a los sistemas de la entidad licitante para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá.

Solo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano contratante, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización.

Si el personal del proveedor que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán individualizarse previamente.

10.21 Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

10.22 Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

10.23 Liquidación del contrato

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá:

- Acordar un calendario de cierre con la entidad licitante, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.

- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado. Este protocolo puede incluir, según el tipo de proyecto, elementos como la entrega de códigos fuente, licencias, datos, documentación, soporte técnico, parametrización de sistemas, transferencia de know how, destrucción de información de propiedad del contratante, destrucción de unidades de almacenamiento, devolución de equipos, entre otros.

- Si la entidad licitante así lo requiere, el adjudicatario deberá prestar colaboración y participar en forma coordinada con aquélla en labores de migración de sistemas u otras similares a un nuevo proveedor.

11. *Requerimientos técnicos*

11.1. Servicios Licitados

Los servicios requeridos se detallan en el **Anexo N°5** de las presentes bases. Dichos servicios serán considerados como <u>requisitos técnicos mínimos obligatorios</u>, de modo que, la oferta que no reúna alguno de ellos <u>será declarada inadmisible</u>.

11.2. Acuerdos de nivel de servicio (SLA)

El adjudicatario se compromete a cumplir los niveles de servicio (SLA) que se detallan en el **Anexo N°6**, de las presentes bases.

Para el cálculo de dichos niveles de servicio, sólo se considerarán eventos que sean de responsabilidad del adjudicatario o que estén bajo su control. Si no es responsable del evento o el incumplimiento no le es imputable por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberá acreditar dicha circunstancia. Una vez acreditado esto último, la entidad licitante no aplicará la multa asociada al evento específico de que se trate.

Mensualmente la entidad licitante revisará el cumplimiento de los SLA, aplicándose las multas que correspondan a cada evento dentro del respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en la **cláusula**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO RAZON
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

10.8.1. de estas bases y el citado **Anexo N°6**. Esta revisión se hará sobre un sistema que el adjudicatario debe proveer, el cual permita la visualización de todos los eventos generados y los reportes mensuales de dichos eventos. Además, el adjudicatario deberá entregar mensualmente un reporte con la información de este sistema en forma consolidada.

Todos los reportes e informes mensuales, así como los estados de pago asociados deberán estar disponibles en forma permanente para la entidad licitante.

La suspensión de servicios para realizar mantenciones preventivas deberá ser solicitada y autorizada por la entidad licitante. Esta suspensión autorizada no podrá ocurrir antes de los 5 días hábiles contados desde tal autorización. El tiempo autorizado para ella será descontado del mes respectivo para efectos del cálculo de SLA. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá autorizar la suspensión en un plazo menor al señalado anteriormente, en casos debidamente calificados.

Los niveles de servicio serán revisados por la entidad licitante en forma trimestral, con el objeto de adecuar la metodología y los instrumentos de cálculo según las necesidades de la operación. En dicho caso, se podrán actualizar los SLA, justificadamente y de común acuerdo, fijándose la fecha en que empezarán a aplicarse.

La entidad licitante podrá, en forma excepcional, eximir al adjudicatario del cumplimiento de todos o algunos de los SLA por un periodo determinado y sólo por motivos de migración, puesta en marcha o cuando fundadamente se estime pertinente para la continuidad de la operación de los servicios. La activación o desactivación de los SLA deberá ser notificada por escrito al adjudicatario.

Se entenderá por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, todo aquél que impida o interrumpa, con perjuicio para la entidad licitante, la continuidad operativa de las funciones de éste.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR
(Inhabilidades por condenas)

Yo, *<nombre y RUT>*, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>*, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Asimismo, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____
<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

NOTA:
1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.
2. En el caso de la UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Conflictos de interés)
SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES

Yo, *<nombre y RUT>*, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor, *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>*, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.

4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal o persona natural, según corresponda>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

NOTA:
1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.
2. En el caso de la UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR
(Deudas Vigentes con Trabajadores)
SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

<Ciudad>, <fecha>

_____
<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

<u>Nota:</u>
1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que resulte adjudicado.
2. En el caso de la UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 4
ANEXO COMPLEMENTARIO
SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES

La entidad licitante deberá completar las siguientes tablas para determinar las especificidades del respectivo proceso licitatorio.

Identificación de la entidad licitante

Razón Social del organismo	
Unidad de Compra	
R.U.T. del organismo	
Dirección	
Comuna	
Región en que se genera la Adquisición	

Moneda y presupuesto

Moneda o Unidad reajustable	
Presupuesto disponible*	
Presupuesto estimado*	

(*La entidad licitante deberá escoger entre presupuesto disponible y presupuesto estimado. En caso de este último, podrá optar por no hacerlo explícito).

Publicidad de las ofertas técnicas

Publicidad de las Ofertas Técnicas	(SÍ/NO)
Justificación	Las ofertas técnicas de los oferentes podrán no visualizarse públicamente en el sistema www.mercadopublico.cl, si la entidad licitante estima que ello puede afectar derechos de los proponentes, tales como propiedad intelectual, secretos comerciales, datos personales, entre otros. Sin embargo, la oferta técnica que resulte adjudicada pasará a ser visible públicamente en dicha plataforma, desde que se notifique la adjudicación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio del derecho de acceso a información pública regulado en la ley N°20.285.

Etapas y Plazos (días hábiles)

Plazo para realizar consultas sobre la licitación	
Plazo para publicar respuestas a las consultas	
Fecha de Cierre para presentar ofertas	Normal: Extensión:
Fecha de Adjudicación	

- **Los plazos deben cumplir con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886**

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Garantía de seriedad de la oferta

Monto	
Glosa	
Dirección para su entrega (si es en formato físico)	
Horario de atención	
Correo electrónico en caso de remitirse garantía en soporte electrónico	

Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Solicita garantía de fiel cumplimiento para compra inferior a 1000 UTM (SI/NO/No aplica)	
Justificación cuando solicita garantía de fiel cumplimiento en compras inferiores a 1000 UTM	
Monto (%)	
Glosa	
Dirección para su entrega (si es en formato físico)	
Horario de atención	
Correo electrónico en caso de remitirse garantía en soporte electrónico	

Comisión evaluadora

Número de integrantes (igual o mayor a 3)	

<u>Criterios de evaluación</u>

CRITERIOS		**PONDERACIÓN**
TÉCNICO:	CARTA DE REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE OEM PARA LOS CUALES OFERTA EQUIPOS	
	CERTIFICADOS	
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	NO APLICA
ADMINISTRATIVO:	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	
ECONÓMICO:	PRECIO	

Hitos de pago:

Hito	Porcentaje del contrato
(Agregue tantas líneas como hitos de pago)	

Ejemplo: Arriendo a 48 meses
Hito 1: Instalación y puesta en marcha de los equipos: 50% del monto total del contrato.
Hito 2: Pago del primer mes de arriendo: 1% del monto total del contrato.
Hito 3: Pago del segundo mes de arriendo: 1% del monto total del contrato.
Etc. (…)

Hito 49: Pago del último mes de arriendo: 3% del monto total del contrato.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Forma de Pago

Cuotas	
Periodicidad	Según hitos de pago

Se recomienda que, con el objeto de reducir los costos de financiamiento del proveedor por concepto de "instalación y puesta en marcha", el 50% del pago se realice de una vez para todo el periodo de arriendo, contra la recepción conforme del primer hito, mientras que el pago del resto de los hitos sea definido en el contrato (se recomienda pago mensual).

Correo electrónico para realizar consultas sobre los resultados de la adjudicación:
_____

Vigencia del Contrato

Meses	

Se recomienda la suscripción de contratos con vigencia de 48 meses a 60 meses. Se reitera que acorde a la cláusula 10.11 de las presentes bases, la vigencia del contrato nunca podrá ser inferior a 36 meses.

Se recomienda asignar un tiempo prudente cuando los equipos deben ser importados, idealmente 60 días corridos para la importación.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 5
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES

La entidad licitante indicará en la siguiente **TABLA**, los SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES que requiera:

Servicio	**Ítem del Servicio**	**Descripción**	**Detalle de servicios requeridos**
Arriendo de Laptop			
Arriendo de Desktop (definir formato del gabinete)			
Arriendo Desktop tipo All In One			

*Los servicios requeridos deberán referirse siempre a las características técnicas y no a marcas específicas. En caso de ser necesario indicar además marcas, deberá admitir soluciones "equivalentes".

(Especificar en esta sección las condiciones de despacho, entrega e implementación del servicio cuando proceda)

Esta licitación está orientada al Arriendo de Computadoras (sin opción de compra) para los organismos del Estado.

Los equipos estarán asociadas a resultados de benchmark (por ejemplo: Puntos PassMark CPU, GeekBench, Cinebench, BAPCo, entre otros), que servirán para clasificar de forma objetiva las capacidades técnicas de los equipos por capacidad de cómputo. Para mayor detalle, se sugiere ingresar a los siguientes enlaces:

PassMark CPU: https://www.cpubenchmark.net/cpu_list.php
Geekbench: https://www.geekbench.com/
Cinebench: https://www.maxon.net/es/productos/cinebench/
BAPCo: https://bapco.com/

Los equipos consideran sistema operativo, pero no consideran soluciones de ofimática.

En las tablas siguientes, se debe respetar el principio de neutralidad tecnológica y libre competencia, sin limitar a marcas o tecnologías específicas de forma arbitraria.

Todos los equipos deben considerar certificación de eficiencia energética "Energy Star" y de uso de sustancias peligrosas "RoHs".

Requisitos técnicos mínimos:

En la siguiente sección, la Entidad Licitante debe indicar los requisitos técnicos mínimos de las computadoras:

Laptop

Especificaciones Generales	**Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)**
Sistema Operativo	

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
Color	
CPU Benchmark - PassMark software (mínimo)	
Especificaciones del Procesador	
Procesador (fabricante)	
Línea Procesador	
Modelo Procesador	
Velocidad Procesador	
Cantidad Núcleos	
Especificaciones de Memoria RAM	
Memoria RAM	
Memoria máxima soportada	
Velocidad de Memoria	
Especificaciones Almacenamiento	
Almacenamiento	
Almacenamiento adicional	
Especificaciones de Pantalla	
Tamaño Pantalla	
Resolución Máxima	
Tipo de Panel y características específicas	
Touch	
Especificaciones Gráficas	
Tarjeta Video	
Marca Tarjeta Video	
Modelo de Tarjeta de Video	
Audio	
Comunicaciones y cámara web	
LAN	
Wi-Fi	
Bluetooth	
WebCam	
Puertos, dispositivos ópticos y ranura para tarjeta (al menos uno de los puertos USB 3.0 y/o USB 3.1 debe ser de tipo C)	
USB 2.0	
USB 3.0	
USB 3.1	
RJ45	
VGA	
HDMI	
Display Port	
Lector de huella digital	
Unidad Óptica	
Headphone	
Lector Tarjetas	
Batería y fuente	
Capacidad	
Batería	
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	
Especificaciones físicas	
Altura (cm)	
Ancho (cm)	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
Profundidad (cm)	
Peso (kg)	
Especificaciones para Despacho	
Altura (cm)	
Ancho (cm)	
Profundidad (cm)	
Peso (gr)	

Desktop

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
Sistema Operativo Color	
CPU Benchmark - PassMark software (mínimo)	
Especificaciones del Procesador	
Procesador	
Línea Procesador	
Modelo Procesador	
Cantidad Núcleos	
Cantidad de Subprocesos	
Refrigeración CPU	
Especificaciones de Memoria RAM	
Memoria RAM	
Memoria Máxima Soportada	
Velocidad de Memoria	
Configuración de Memoria	
Especificaciones de Almacenamiento	
Almacenamiento	
Almacenamiento Adicional	
Unidad Óptica	
Audio	
Especificaciones Gráficas	
Tarjeta Video	
Marca Tarjeta Video	
Modelo de Tarjeta de Video	
Capacidad Memoria de Video	
Comunicaciones y cámara web	
LAN	
WI-Fi	
Bluetooth	
Especificaciones Técnicas (al menos uno de los puertos USB 3.0 y/o USB 3.1 debe ser de tipo C)	
USB 2.0	
USB 3.0	
PS/2 keyboard (purple)	
PS/2 mouse (green)	
Audio Jack	
VGA (PUERTO)	
HDMI	
Display Port	
Unidad Óptica	

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
Especificaciones Físicas	
Formato	
Fuente de Poder	
Altura (cm)	
Ancho (cm)	
Profundidad (cm)	
Peso (kg)	
Especificaciones para Despacho	
Altura (cm)	
Ancho (cm)	
Profundidad (cm)	
Peso (gr)	
Accesorios (Pantalla, teclado y mouse)	

All in One

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
Sistema Operativo	
Color	
CPU Benchmark - PassMark software (mínimo)	
Especificaciones del Procesador	
Procesador	
Línea Procesador	
Modelo Procesador	
Velocidad Procesador	
Cantidad Núcleos	
Especificaciones de Memoria RAM	
Memoria Incluida	
Memoria máxima soportada	
Velocidad de Memoria	
Configuración de memoria	
Especificaciones Almacenamiento	
Almacenamiento	
Almacenamiento adicional	
Especificaciones de Pantalla	
Tipo de Panel	
Tamaño Pantalla	
Resolución Máxima	
Touch	
Especificaciones Gráficas	
Tipo Tarjeta Video	
Marca Tarjeta Video	
Modelo de Tarjeta de Video	
Comunicaciones y cámara web	
LAN	
Wi-Fi	
Bluetooth	
WebCam	
Puertos, dispositivos ópticos y ranura para tarjeta (al menos uno de los	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
puertos USB 3.0 y/o USB 3.1 debe ser de tipo C)	
USB 2.0	
USB 3.0	
VGA	
HDMI	
DisplayPort	
Unidad Óptica	
Lector Tarjetas	
Especificaciones físicas	
Altura	
Ancho	
Profundidad	
Peso	
Especificaciones para Despacho	
Altura (cm)	
Ancho (cm)	
Profundidad (cm)	
Peso (gr)	

Condiciones mínimas del servicio de arriendo.

Las condiciones mínimas de arriendo para cada uno de los productos son las siguientes:

- Al final del periodo los equipos deberán ser formateados: Esto se deberá acreditar mediante un informe técnico. Los compradores son responsables de formatear los equipos cuando estos sean devueltos (formateo completo que por defecto permite el Sistema operativo) y los proveedores deberán hacer el borrado lógico de las unidades de almacenamiento.

- Los costos de reparación de las partes y piezas del equipo son responsabilidad del proveedor, salvo casos de perdida infundada o mal uso de los equipos demostrable mediante informe técnico.

- La destrucción de las unidades de almacenamiento debe ser indicada como parte de los SLA del contrato e informada en el **Anexo Nº 6**.

- Los compradores deberán entregar en buenas condiciones los equipos. Se entenderá por buenas condiciones que los equipos no tengan daños distintos a los asociados al uso, como, por ejemplo: polvo, pequeños rayones, en caso de las pantallas no más de 5 píxeles adjuntos quemados, grasa y, en general, cualquier elemento que permita que el equipo sea utilizado de segunda mano.

- El proveedor es responsable del equipo durante la vigencia del arriendo, esto incluye situaciones como:

    - Robo denunciado a las autoridades correspondientes: En este caso, es obligación del proveedor adjudicado entregar otro equipo de similares características y desempeño (puede ser usado). El comprador tiene la obligación de denunciar este hecho ante Carabineros en un plazo de cinco días hábiles desde sucedido el robo, lo que debe estar acreditado en la respectiva constancia.
    - Desperfecto del equipo por accidente no intencional como parte del uso. Ejemplo: Alza de voltaje que dañe el equipo, caída de agua al equipo, aplastamiento por derrumbe, etc.
    - Incumplimiento de las especificaciones técnicas de las partes y piezas indicadas en la planilla contenida en el anexo Nº6 para el proceso de oferta y en el diccionario de datos en la operación del convenio marco.

==========
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Los equipos consideran el servicio de masterización, que deberá ser solicitado por el comprador al inicio del arriendo e indicado como SLA en el **Anexo Nº 6**.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 6
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)
SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento de medición del cumplimiento	Método de medición	Frecuencia del control	Valores máximos o mínimos comprometidos	Monto de multa por incumplimiento atribuido al proveedor

(Especificar en esta sección los SLA asociados a la operación del servicio de arriendo considerando factores como: tiempo de indisponibilidad, tiempo de respuesta o de solución, número de incidentes o por cada evento).

Ejemplo de niveles mínimos de servicio:

- Tiempo de Primera Respuesta (vía remota): máximo de 4 horas (considerando horario de oficina (9:00 horas a 18:00 horas) de lunes a viernes).
- Tiempo de Solución: hasta 1 día hábil para entregar una solución al problema o entregar un equipo de reemplazo mientras se soluciona el problema.
- Soporte técnico en terreno (visita a convenir que debe realizarse dentro de 2 días hábiles).
- Continuidad operacional a todo evento

Para el ejemplo señalado precedentemente, se establecen las siguientes definiciones:

Tiempo de Primera Respuesta (vía remota): el tiempo que media entre el primer llamado del organismo público (vía teléfono o plataforma electrónica que disponga el oferente para este efecto) y la toma de la solicitud de la falla detectada con una primera respuesta.

Tiempo de Solución: Tiempo transcurrido desde tomada la solicitud (envío de correo, ingreso a CRM, etc.) y la solución efectiva del problema (recepción conforme de la solución) o la entrega de un equipo de reemplazo.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 7
OFERTA TÉCNICA
SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES

Formato de declaración jurada (carta tipo)

Yo, <nombre de representante legal del oferente o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social proveedor o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT proveedor o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

Nombre del fabricante OEM: _____
Es única representante del fabricante en Chile (SI/NO): _____
Es representante oficial del fabricante en Chile (SI/NO): _____
Es distribuidor (canal) del fabricante en Chile (SI/NO): _____
Es el representante exclusivo del fabricante OEM para este Convenio Marco (SI/NO): _____

Datos del fabricante:

Nombre de la persona que firma de parte del fabricante	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	

<Ciudad>, <fecha>

_____ _____

<Firma Fabricante> ***<Firma Representante Oferente>***

<Nombre Fabricante > ***<Nombre Representante Oferente >***

<Representante Fabricante > ***<Representante Legal Oferente o persona natural según corresponda >***

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

En la siguiente sección, el oferente deberá indicar las especificaciones técnicas de las computadoras ofertadas, las que deben cumplir con lo señalado en el requerimiento definido por la entidad licitante en el Anexo Nº5.

Laptop

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
Sistema Operativo	
GTIN	
Part Number	
Marca (Nombre comercial del Fabricante OEM)	
Modelo	
Color	
CPU Benchmark - PassMark software (mínimo)	
Especificaciones del Procesador	
Procesador (fabricante)	
Línea Procesador	
Modelo Procesador	
Velocidad Procesador	
Cantidad Núcleos	
Especificaciones de Memoria RAM	
Memoria RAM	
Memoria máxima soportada	
Velocidad de Memoria	
Especificaciones Almacenamiento	
Almacenamiento	
Almacenamiento adicional	
Especificaciones de Pantalla	
Tamaño Pantalla	
Resolución Máxima	
Tipo de Panel y características específicas	
Touch	
Especificaciones Gráficas	
Tarjeta Video	
Marca Tarjeta Video	
Modelo de Tarjeta de Video	
Audio	
Comunicaciones y cámara web	
LAN	
Wi-Fi	
Bluetooth	
WebCam	
Puertos, dispositivos ópticos y ranura para tarjeta	
USB 2.0	
USB 3.0	
USB 3.1	
RJ45	
VGA	
HDMI	
Display Port	
Lector de huella digital	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
Unidad Óptica	
Headphone	
Lector Tarjetas	
Batería y fuente	
Capacidad	
Batería	
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	
Especificaciones físicas	
Altura (cm)	
Ancho (cm)	
Profundidad (cm)	
Peso (kg)	
Especificaciones para Despacho	
Altura (cm)	
Ancho (cm)	
Profundidad (cm)	
Peso (gr)	

Desktop

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
Sistema Operativo	
GTIN	
Part Number	
Marca (Nombre comercial del Fabricante OEM)	
Modelo	
Color	
CPU Benchmark - PassMark software (mínimo)	
Especificaciones del Procesador	
Procesador	
Línea Procesador	
Modelo Procesador	
Cantidad Núcleos	
Cantidad de Subprocesos	
Refrigeración CPU	
Especificaciones de Memoria RAM	
Memoria RAM	
Memoria Máxima Soportada	
Velocidad de Memoria	
Configuración de Memoria	
Especificaciones de Almacenamiento	
Almacenamiento	
Almacenamiento Adicional	
Unidad Óptica	
Audio	
Especificaciones Gráficas	
Tarjeta Video	
Marca Tarjeta Video	
Modelo de Tarjeta de Video	
Capacidad Memoria de Video	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
Comunicaciones y cámara web	
LAN	
WI-Fi	
Bluetooth	
Especificaciones Técnicas	
USB 2.0	
USB 3.0	
PS/2 keyboard (purple)	
PS/2 mouse (green)	
Audio Jack	
VGA (PUERTO)	
HDMI	
Display Port	
Unidad Óptica	
Especificaciones Físicas	
Formato	
Fuente de Poder	
Altura (cm)	
Ancho (cm)	
Profundidad (cm)	
Peso (kg)	
Especificaciones para Despacho	
Altura (cm)	
Ancho (cm)	
Profundidad (cm)	
Peso (gr)	
Accesorios (Pantalla, teclado y mouse)	

All in One

Especificaciones Generales	Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)
Sistema Operativo	
GTIN	
Part Number	
Marca (Nombre comercial del Fabricante OEM)	
Modelo	
Color	
CPU Benchmark - PassMark software (mínimo)	
Especificaciones del Procesador	
Procesador	
Línea Procesador	
Modelo Procesador	
Velocidad Procesador	
Cantidad Núcleos	
Especificaciones de Memoria RAM	
Memoria Incluida	
Memoria máxima soportada	
Velocidad de Memoria	

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Especificaciones Generales	**Requisito Técnico Mínimo (indicar cuando corresponda)**
Configuración de memoria	
Especificaciones Almacenamiento	
Almacenamiento	
Almacenamiento adicional	
Especificaciones de Pantalla	
Tipo de Panel	
Tamaño Pantalla	
Resolución Máxima	
Touch	
Especificaciones Gráficas	
Tipo Tarjeta Video	
Marca Tarjeta Video	
Modelo de Tarjeta de Video	
Comunicaciones y cámara web	
LAN	
Wi-Fi	
Bluetooth	
WebCam	
Puertos,dispositivos ópticos y ranura para tarjeta	
USB 2.0	
USB 3.0	
VGA	
HDMI	
DisplayPort	
Unidad Óptica	
Lector Tarjetas	
Especificaciones físicas	
Altura	
Ancho	
Profundidad	
Peso	
Especificaciones para Despacho	
Altura (cm)	
Ancho (cm)	
Profundidad (cm)	
Peso (gr)	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 8
OFERTA ECONÓMICA
SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES

A continuación, se deberá completar, por quien corresponda, cada una de las columnas de acuerdo al requerimiento definido por la Entidad Licitante en el Anexo N°5.

Detalle de los servicios de arriendo de computadoras (por línea de servicio)	Cantidad[1]	Precio unitario neto	Precio unitario con impuesto	Precio total con impuesto[2]

***El precio debe considerar todos los servicios involucrados en la adquisición, tales como: despacho, entrega, implementación y operación.**

<Ciudad>, <fecha>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

[1] Las primeras 2 columnas referentes a detalle de los servicios y cantidad deben ser completadas por la Entidad Licitante.
[2] Las últimas 3 columnas referentes a precios, completadas por el oferente.

==========
TOMADO RAZON
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES
SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores

(UTP): ……

Integrantes de la UTP:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1		
2		
3		

(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

Criterios Técnicos:

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT
CARTA DE REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE OEM PARA LOS CUALES OFERTA EQUIPOS		
CERTIFICADOS		

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

1. **Objeto UTP:**
2. **Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)**
3. **Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del convenio marco)**
4. **Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)**

Firma
<Nombre>
< Representante Legal o persona natural según corresponda>

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 10
CONTRATO TIPO
SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES

En _____, entre _____, en lo sucesivo **"el órgano comprador"**, RUT N° _____, representado por _____, ambos domiciliados en _____ y, por otra parte, **"el proveedor adjudicado"**, RUT N°_____, representado por _____, con domicilio en _____, han acordado suscribir el siguiente contrato:

CONDICIONES GENERALES

1. ***Antecedentes***

El órgano comprador llevó a cabo el proceso licitatorio ID _____, para contratar SERVICIOS DE ARRIENDO DE COMPUTADORAS PERSONALES que se describen en el Anexo A del presente acuerdo.

Como resultado del proceso licitatorio, resultó adjudicado _____.

2. ***Objeto del contrato***

El presente contrato tiene por objeto que el proveedor adjudicado preste servicios de:

___ Arriendo de Laptop
___ Arriendo de Desktop
___ Arriendo de Desktop tipo All in One

(Seleccione el o los servicios que correspondan).

Dichos servicios se encuentran detallados en el Anexo A del presente acuerdo.

3. ***Documentos integrantes***

La relación contractual entre el órgano comprador y el proveedor adjudicado se ceñirá a los siguientes documentos:

i) Bases de licitación y sus anexos.
ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
iii) Oferta.
iv) El presente contrato.
v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

4. ***Cesión de contrato y Subcontratación***

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en los respectivos contratos que se celebren con los órganos públicos mandantes.

Sin perjuicio de lo anterior, se permite la subcontratación parcial, sólo en relación a aspectos logísticos relacionados a los servicios, esto es, bodegaje, traslado y entrega, así como la masterización, clonado y el servicio té

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

En todos los casos es el adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases.

5. *Vigencia y renovación del Contrato*

El contrato tendrá una vigencia de ____ meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El contrato podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y previo informe técnico favorable del administrador de contrato del órgano comprador.

6. *Modificación del contrato*

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

7. *Precio*

Los productos contratados se pagarán en ____ cuota(s) contada(s) desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato, de acuerdo a los hitos definidos en el anexo Nº4 de las bases de licitación.

Con todo, el monto total del contrato corresponde a $_____ (impuestos incluidos), pagaderos en una cuota inicial de $_____ (impuestos incluidos), cuotas sucesivas de $_____ (impuestos incluidos) y una cuota final de $_____ (impuestos incluidos).

8. *Derechos e Impuestos*

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el proveedor adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

9. *Informe Mensual de Servicio*

El adjudicatario deberá entregar un “Informe Mensual de Servicio”.

El informe deberá describir hechos relevantes ocurridos durante la prestación de los servicios, junto con recomendaciones asociadas, correspondientes al mes finalizado.

Cada informe deberá ser entregado por el proveedor a la entidad licitante a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes inmediatamente anterior.

Dichos informes deberán contener, a lo menos lo siguiente, según el servicio contratado:

- Incidentes

- Cumplimiento de SLA asociados al servicio que se indique en el **Anexo B**: **Acuerdos de nivel de servicio**

  i. Nombre del nivel de servicio
  ii. Valor del período
  iii. Grado de cumplimiento

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Informe de multas del período:

  i. SLA asociado
  ii. Fecha de cada uno de los eventos.
  iii. Monto de multa

- Recomendaciones para la ejecución del Contrato.

10. *Del Pago*

Los servicios contratados se pagarán en la forma (contado o cuotas) y periodicidad que se establecieron en el **Anexo N°4** de las bases de licitación, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Por lo anterior, en el Anexo 4 de las respectivas bases el organismo comprador ha establecido los hitos, forma y periodicidad de pago, el que en todo caso podrá efectuarse solo una vez realizada la recepción conforme de los servicios.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la entidad que hubiere efectuado el requerimiento.

El proveedor solo podrá facturar los productos efectivamente entregados y recepcionados conforme por cada organismo comprador, una vez que el administrador del contrato por parte del organismo comprador autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura, la respectiva orden de compra, la recepción conforme emitida por la entidad compradora, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

El pago de los productos será en pesos chilenos o de común acuerdo en dólares americanos. Para la conversión de dólares americanos a pesos chilenos, se deberá considerar lo dispuesto en la normativa vigente. Cuando el resultado del monto a facturar sea un número con decimales, se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario, el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

11. *Coordinador del Contrato*

El proveedor adjudicado deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
2. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el proveedor adjudicado al responsable de administrar de contrato por parte del órgano comprador, a más tardar

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario.

12. *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*

El proveedor adjudicado, en el presente acto, entrega una o más garantías para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de conformidad a las bases de licitación, equivalentes al _____% del valor total del contrato.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor adjudicado indicadas en las bases, éste deberá reponer previamente la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado.

13. *Responsabilidades y Obligaciones del proveedor adjudicado*

i. El proveedor adjudicado deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes a los usuarios designados del órgano comprador, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.

ii. Será responsabilidad del proveedor adjudicado velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.

iii. El proveedor adjudicado liberará de toda responsabilidad al órgano comprador en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

iv. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el proveedor adjudicado, lo que deberá documentarse fehacientemente.

v. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el órgano comprador en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

vi. Entregar oportunamente informes solicitados por el órgano comprador.

14. *Pacto de Integridad*

El proveedor adjudicado declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor adjudicado acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el proceso licitatorio y en la ejecución contractual.

vi. El proveedor adjudicado manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii. El proveedor adjudicado reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii. El proveedor adjudicado se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

15. *Comportamiento ético del proveedor adjudicado*

El proveedor adjudicado que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

16. *Auditorías*

El proveedor adjudicado podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por el órgano comprador a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el proveedor adjudicado en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del proveedor adjudicado, éste quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar al órgano comprador, según las bases.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

17. *Confidencialidad*

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proveedor adjudicado, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

El proveedor adjudicado debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor adjudicado, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

18. *Propiedad de la Información*

El órgano comprador será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor adjudicado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la licitación.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita del órgano comprador. Por tal motivo, una vez que el proveedor adjudicado entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

19. *Tratamiento de datos personales por mandato*

En caso de que se encomiende al adjudicatario el tratamiento de datos personales por cuenta de la entidad licitante, ésta deberá suscribir un contrato de mandato escrito con el proveedor, en donde se especifiquen las condiciones bajo las cuales se podrán utilizar esos datos, según el artículo 8 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Sin embargo, deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 10° de la referida ley, en cuanto a que no pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares, según procediera.

En dicho contrato de mandato se indicará, a lo menos, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos que se entrega al proveedor adjudicado (en calidad de mandatario), la duración del encargo y un procedimiento para la devolución de los datos y su eliminación efectiva por parte del proveedor adjudicado, al terminar ese contrato. Además, deberá prohibir expresamente el uso de dichos datos personales para fines distintos a los que persigue el órgano comprador (en calidad de órgano público mandante) y señalar expresamente que no se permite su comunicación a terceros.

20. *Propiedad intelectual del software*

Cuando sea aplicable al iniciar sus prestaciones, el proveedor adjudicado deberá informar a la contraparte del órgano comprador respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

21. ***Acceso a sistemas***

En caso de que el personal del proveedor adjudicado requiera acceso a los sistemas del órgano comprador para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá.

Solo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano comprador, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización.

Si el personal del proveedor adjudicado que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán individualizarse previamente.

22. ***Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social***

Durante la vigencia del presente contrato el proveedor adjudicado deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al proveedor adjudicado, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

El órgano comprador deberá exigir que el proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor adjudicado dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

23. ***Normas laborales***

El proveedor adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el proveedor adjudicado será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al proveedor adjudicado, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del presente contrato no significará en caso alguno que el proveedor adjudicado, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

24. *Efectos derivados de Incumplimientos del adjudicatario*

- ***Multas***

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes, de conformidad con la siguiente fórmula.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al último día de plazo para entregar los productos y se calcularán como un 0,5% del valor neto de los bienes entregados con atraso, con un tope máximo de 10 días hábiles.

Por lo tanto, las multas por atraso en la entrega de productos se aplicarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

*Monto de la multa = días hábiles administrativos de atraso en la entrega * valor neto de los bienes entregados con atraso * 0,005.*

Donde:
0 < días hábiles administrativos de atraso en la entrega ≤ 10

Asimismo, se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, considerando factores como tiempo de indisponibilidad, tiempo de respuesta o de solución, número de incidentes o por cada evento, según lo dispuesto en el **Anexo N°6** de las respectivas bases.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 10% del valor total neto del contrato, superado ese límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al proveedor en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

Cuando los precios estén establecidos en una moneda distinta a “pesos chilenos” y las multas se calculen con esa moneda distinta, para efectos del pago de cada una de éstas, una vez que se encuentre firme la resolución que la aplica, deberá procederse a la transformación del valor de la multa a pesos chilenos, considerándose para ello el valor vigente de la moneda distinta al día de la emisión de la orden de compra.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

- ***Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato***

Al proveedor adjudicado le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por el órgano comprador, en los siguientes casos:

==========
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

i. No pago de multas dentro de los plazos establecidos en las respectivas bases y/o el presente contrato.

ii. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los productos y servicios adjudicados establecidos en el presente Contrato.

iii. Atraso en la entrega de los productos, superior a 10 días e igual a 20 días hábiles.

iv. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las Bases.

- ***Término Anticipado Contrato***

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5) Si se disuelve la sociedad o empresa adjudicada.

6) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

7) En caso de que el incumplimiento por atraso en la entrega de los productos supere los 20 días hábiles.

8) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 10% del valor total contratado.

9) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 11.2 de las respectivas bases y el **Anexo N°6**.

10) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

e. Disolución de la UTP.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la del numeral 3), además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la **cláusula 26** del presente contrato.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

25. *Resciliación o término de mutuo acuerdo*

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el órgano comprador y el proveedor adjudicado podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

26. *Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos*

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el órgano comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada del órgano comprador, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. El órgano comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el proveedor adjudicado será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas propias del hardware o del software que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al proveedor adjudicado. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

27. *Liquidación del contrato*

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá:

- Acordar un calendario de cierre con el órgano comprador, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.

- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado. Este protocolo puede incluir, según el tipo de proyecto, elementos como la entrega de códigos fuente, licencias, datos, documentación, soporte técnico, parametrización de sistemas, transferencia de know how, destrucción de información de propiedad del contratante, destrucción de unidades de almacenamiento, devolución de equipos, entre otros.

- Si el órgano comprador así lo requiere, el proveedor adjudicado deberá prestar colaboración y participar en forma coordinada con aquélla en labores de migración de sistemas u otras similares a un nuevo proveedor.

28. *Domicilio y jurisdicción*

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de _____ y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

29. *Personerías*

La personería de _____ (representante legal del adjudicatario), para representar a _____ (razón social del adjudicatario], consta en _____ (Escritura pública u otra documentación que certifique la vigencia del poder del representante legal) de fecha _____, otorgada en la Notaría _____ .

Por su parte, la personería de _____ (representante legal o autoridad competente del organismo contratante), consta en _____ (decreto, resolución u otro que otorgue facultades para representar al organismo contratante) de fecha _____, del _____ [nombre organismo público].

==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Anexo A: DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

(Este anexo lo completa el órgano comprador según su requerimiento definido en el **Anexo N°5** de las bases)

Servicio contratado

Anexo B: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

(Este anexo lo completa el órgano comprador según su requerimiento definido en el **Anexo N°6** de las bases).

Servicio	**Descripción de las acciones esperadas**	**Instrumento de medición del cumplimiento**	**Método de medición**	**Frecuencia del control**	**Valores máximos o mínimos comprometidos**	**Monto de multa por incumplimiento atribuido al proveedor**

2.- DÉJANSE sin efecto las resoluciones N°21, de 29 de noviembre de 2019, y N°31, de 3 de diciembre de 2020, ambas de esta Dirección**.**

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.

TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RMZ/ECC/DRM/PMS/AVH

Tania Andrea Perich Iglesias
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de a
Para verificar la integridad y autenticidad de este docum
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo
código de verificación: 1973425-023186 en:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
N° 10.799
==========
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/02/2021
Jorge Andrés Bermudez Soto
Contralor General
==========